GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

DE FORMALIZACION DEL CONTRATO DE ADJUDICACION N° 17/2021 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE LA MODALIDAD LICITACIÓN POR EXCEPCION N° 06/2021"

El artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 establece expresamente lo siguiente:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.
b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.
c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

De la lectura de la normativa se desprende claramente que se establecen casos de excepción y que se dan en el caso particular del presente proceso, específicamente se configuran los presupuestos estatuidos en los incisos a) y c) del referido artículo.

A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte final del artículo 81 del Decreto N° 2992/2019 y en el inciso a) artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 se cumple en manifestar que existe la urgencia de proceder a la entrega de los medicamentos en atención a la crisis sanitaria generada por la Pandemia Covid -19 y para la atención de pacientes que se hallan internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento, atendiendo a la imperiosa necesidad de contratar esos bienes destinadas a paliar en parte las necesidades sanitarias de las personas más vulnerable de la ciudad y del Departamento. Asimismo, se debe destacar que los medicamentos serán destinados a la atención de pacientes que se hallan internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento, teniendo en cuenta que es de extrema urgencia y existe una necesidad emergente destinada a la atención de pacientes en las UTIs.. Con respecto al inciso "c" se verifica asimismo que el presente proceso se ha realizado por la vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa, en atención a que se reitera existe la urgencia impostergable de contar con los medicamentos a ser utilizados internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento.

Por todo lo aquí expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones sugiere la suscripción del Contrato de Adjudicación N° 17/2021 fuera del plazo

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

señalado en el artículo 81 del Decreto N° 2992/2019 y del artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 en razón de la urgencia impostergable de contar con los medicamentos a ser utilizados internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

FECHA: 10/11/2021

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY